

Condenan al SAS a pagar 20 millones por una negligencia médica que costó la vida a un niño

El pequeño, de 4 años, murió por ausencia de tratamiento en un caso de meningitis

AMINA NASSER • GRANADA

Un juzgado de Granada ha condenado a un médico residente del Hospital Clínico y al Servicio Andaluz de Salud a pagar, «solidariamente», 20 millones de pesetas por una negligencia médica que costó la

vida a un menor. El pequeño, de cuatro años de edad, murió por una parada cardiorespiratoria producida por «sepsis meningocócica», después permanecer durante 5 horas sin ningún tipo de terapia antibiótica. El menor había ingresado en

el hospital con síntomas claros de meningitis. Pero los facultativos que lo atendieron no diagnosticaron la enfermedad como grave ni prescribieron un tratamiento de «shock» hasta que transcurrieron varias horas, cuando ya era tarde.

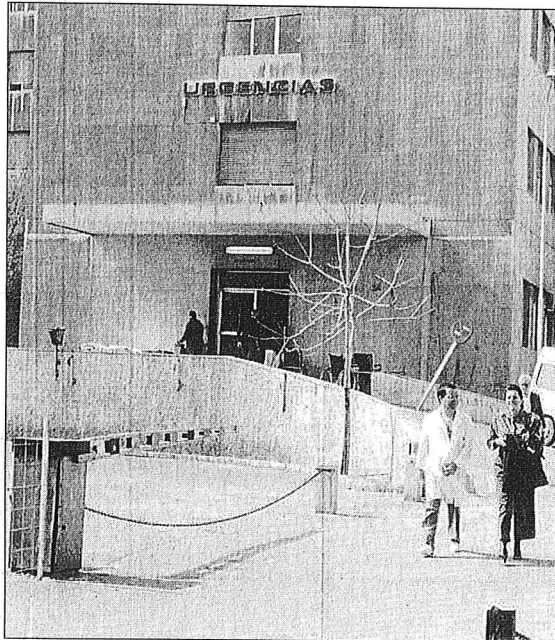
Markus F. H. murió el 30 de octubre de 1996 a los cuatro años de edad. Previamente, el pequeño padeció un calvario. Era mediodía del 28 de octubre. El niño comenzó a presentar fiebre y somnolencia. Por la tarde, al regresar del colegio, con 38,5 grados de fiebre, aparecieron los primeros vómitos. Acudió a consulta a la policlínica de Granada. Le diagnosticaron un proceso faríngeo y le prescribieron analgésicos y antitérmicos. Los síntomas no remitieron, sino al contrario. De madrugada le aumentó la fiebre, los vómitos, y aparecieron nuevos signos de enfermedad.

Hacia las 3,30 de la madrugada del 29 de octubre los padres observaron una primera petequia (pequeña mancha en la piel debida a efusión interna de sangre), que es, según consta en los autos, un síntoma clarísimo de meningitis. Alarmados por los nuevos signos de enfermedad, los padres demandaron asistencia médica domiciliar al SAS. Media hora después acudió una doctora al domicilio familiar (en Cenes de la Vega). Exploró al menor y apreció «petequias por todo el cuerpo», pero, pese a ello, no evidenció una situación de riesgo vital que justificara el traslado urgente del niño en la misma ambulancia con la que se había desplazado a dicha localidad. Aunque eso sí, recomendó su traslado al Clínico por «medios propios». Los padres lo hicieron de inmediato.

En el hospital

Markus llegó al hospital a las 5 de la madrugada del 29 de octubre. Según el relato de hechos que consta en la demanda, en ese momento no había ningún otro paciente esperando en el servicio de urgencias externas. Pero el menor tuvo que esperar 35 minutos antes de pasar a consulta. Lo atendió un médico residente de primer año, que describió un cuadro patológico de «púrpura subcutánea generalizada».

El facultativo lo achacó a una posible reacción alérgica a alguno de los componentes de la medicación que había tomado por la tarde. No le practicó ningún tratamiento. Su única prescripción fue



Acceso a urgencias del Hospital Clínico.

recomendar el ingreso del menor en la planta de Preescolares (no en la UCI) por insistencia de los padres.

A las 6 de la mañana, según se sigue relatando en el sumario, Markus ingresó en planta. Inicialmente, no lo atendió el médico de guardia (otro residente, pero esta vez de tercer año), sino una enfer-

mera que comenzó a lavar al niño para encamarlo pese a su estado de gravedad. El facultativo, con una exasperante calma, se limitó a realizar a los padres un «interrogatorio de rutina» para rellenar un impreso. Concluido el trámite, se dirigió a la habitación donde el niño se encontraba encamado. En su diagnóstico hizo constar «púr-

pura septicémica» y «lesiones hemorrágicas que han ido en aumento», pero no la describió como enfermedad grave. A pesar de los síntomas y signos evidenciados, el médico de guardia no prescribió al pequeño un tratamiento antibiótico, que dejó pendiente de «exámenes complementarios».

Tras su visita, ni el médico de guardia, ni ningún otro facultativo volvió a aparecer por la habitación en toda la noche. Markus empeoraba. Su situación de gravedad quedó recogida en la hoja de evolución de enfermería: «Tiene lesiones hemorrágicas generalizadas, incluso en los ojos. Está muy pálido y decaído».

El pequeño tuvo que esperar. A las 8,30 de la mañana apareció en su habitación el jefe de servicio de Recién Nacidos y UCI de Pediatría, que, en teoría estaba de guardia la noche de los hechos. (Consta en una certificación del propio hospital, incluida en los autos).

El facultativo pudo apreciar de inmediato «el gravísimo y lamentable aspecto» que presentaba el niño. Para entonces, el niño tenía todo el cuerpo cubierto de petequias amoratadas y signos clínicos de «shock inicial». Su traslado a la UCI de Pediatría fue inmediato. A las 9 de la mañana se le administró, por primera vez, un «tratamiento de shock y antibioterapia». Pero ya era muy tarde. Horas después, a las 2,30 de la madrugada, ya del día 30, Markus falleció.

Tres facultativos

Este es el relato de unos hechos con un desenlace dramático que pudo haberse evitado. El pequeño Markus fue atendido por tres doctores desde que sus padres apreciaron los primeros síntomas de meningitis. Ninguno de los facultativos prescribió al menor un tratamiento antibiótico que, administrado de forma inmediata, daba un 90% de posibilidades de supervivencia. El dictamen pericial realizado por la Academia de Medicina de Granada (que también consta en los autos) pone de relieve que «con un tratamiento antibiótico inmediato, la mortalidad del cuadro es del 10%».

Una historia clínica presuntamente «falseada»

A. N. • GRANADA

Al relato de hechos habría que agregar la zozobra e inquietud de unos padres durante una larguísima espera. De las horas transcurridas desde la llamada al médico de urgencias, pasando por la desesperante «lucha verbal» con los facultativos, en el hospital, hasta escuchar la tremenda noticia del desenlace. Hoy, dos años después de la pérdida del pequeño, los padres de Markus prosiguen su batalla. La sentencia, para ellos, no es satisfactoria. Porque creen que la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en uno de los cuatro médicos demandados: el residente que ha sido condenado. Consideran que también es responsable el jefe de servicio, que dejó todo en manos de «un médico en prácticas», pese a que tenía turno de guardia desde las 3 de la tarde del 28 de octubre hasta las 8 horas del día siguiente. «¿Dónde estaba el responsable del servicio hasta el término de la guardia?», preguntan los demandantes en su escrito de conclusiones. A saber.

Los padres de Markus, defendidos por el abogado José Miguel Castillo Calvín, recurrirán la sentencia. Pero, a su vez, no descartan emprender acciones judiciales por la vía penal. Porque la dramático relato contiene otro hecho especialmente llamativo. La historia clínica de Markus fue reelaborada tras su muerte.

En el escrito de conclusiones, los demandantes ponen de manifiesto que la historia clínica del pequeño —denominada informe de evolución clínica— «fue falseada interesadamente por el jefe de servicio». Este extremo «fue confirmado con la propia confesión de los demandados» en su declaración ante la jueza. Estos hechos, para los padres de Markus, pueden constituir delito penal, al tratarse de un documento de carácter público.

En el escrito de conclusiones, los demandantes se preguntan por las causas que llevaron al jefe de servicio a reelaborar el informe de evolución clínica. Y concluyen: «Sólo cabe esperar que fue para enmascarar las responsabilidades de la muerte de Markus».

La demanda

A. N. • GRANADA Los padres de Markus presentaron una demanda contra el SAS y cuatro facultativos: la doctora que lo atendió en su domicilio, el médico residente de primer año de las urgencias externas, el residente, de tercer año, que se encontraba de guardia en Preescolar, y el jefe de servicio, que supuestamente estaba de guardia la madrugada del 29 de octubre. En su escrito de contestación, los médicos demandados negaron todos los extremos. Sólo uno de los médicos ha sido condenado (el residente que estaba de guardia en la planta). La sentencia, del 30 de noviembre, estima parcialmente la demanda de los padres. Sin embargo, en contra de los informes periciales incorporados a los autos, la sentencia indica que la posibilidad de salvación del menor era del 10%. Los demandantes han pedido aclaración de sentencia, por entender que es justamente al revés.